



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 228 / 2012

FECHA : 16 DE AGOSTO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **ampliación** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **MACUL**

N° 1547

población **JARDINES DEL SOL**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **JENNY CARITO HUAYHUA CASTRO**

R.U.T. N° 14.638.887-6

Rol 1744-11

PERMISO OTORGADO N° 145

FECHA 25.05.2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	48,35 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	48,35 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°2507 DEL 03.02.2012
Certificado N°2507 DEL 03.02.2012
Declaración TE1 N°723888 DEL 19.07.2012
Certificado N°202 DEL 03.08.2012

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda, ubicada en calle Macul N°1547, Villa Jardines del Sol, Rahue Alto, de propiedad de Jenny Huayhua Castro, con una superficie ampliada de 48,35 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas
Constructor : María Isabel Ijeda P.

AVM/ESP/ETM/rsev